

06 ENE 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0025

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del Programa de Mejoramiento de la Atención a Nivel Primaria de Salud municipal, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 03 de Mayo de 2010.
2. La Resolución N° 1409 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 09 de Junio de 2010, que aprueba el convenio "Programa de Mejoramiento de la Atención a Nivel Primaria de Salud municipal".
3. El Decreto Exento N° 1194, de fecha 24 de Junio de 2010, que aprueba la ejecución del convenio "Programa de Mejoramiento de la Atención a Nivel Primaria de Salud municipal".
4. La Resolución N° 3283 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 28 de Diciembre de 2010, que modifica el convenio "Programa de Mejoramiento de la Atención a Nivel Primaria de Salud municipal".
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 mayo 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** La modificación de convenio "Programa de Mejoramiento de la Atención a Nivel Primaria de Salud municipal" de fecha 17 Diciembre del 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y La municipalidad de Sierra Gorda, cuyo texto es el siguiente:  
Agréguese al presente convenio un monto total adicional de \$4.326.555 (cuatro millones trescientos veintiséis mil quinientos cincuenta y cinco pesos), para la realización de acciones correspondientes a la población beneficiaria de la Comuna de Sierra Gorda.  
La presente modificación de convenio tendrá como vigencia hasta el 30 de Junio del 2011.
2. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Barbara Silva Eris*  
BARBARA SILVA ERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Sergio Vega Venegas*  
SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

SVV/BSL/SAP/pce

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Finanzas
- Salud
- Archivo